



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La reunión convocada por la Comunidad Regional San Justo el pasado Martes 26 de Marzo de 2.008, y;

CONSIDERANDO: Que esta reunión ha sido convocada de emergencia, y con motivo del Paro dispuesto por el Campo como reacción a las retenciones impuestas por el Gobierno Nacional sobre la producción.-

Que los Intendentes, Presidentes Comunales y Legislador del Departamento San Justo, han emitido un documento al respecto.-

Que en el mismo se manifiesta que será elevado a los Concejos Deliberantes de los distintos pueblos y ciudades para su ratificación, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

- Ordenanza N° 1127/2008.-

Art. 1°: RATIFICASE_ en todos sus términos el documento elaborado por la Comunidad Regional San Justo ante los acontecimientos que se desarrollan en todo el país con el sector agropecuario, el que fue suscripto por el Intendente Municipal Don Elio MANRIQUE y demás autoridades municipales y legislativas del Departamento San Justo, el que pasa a formar parte de esta Ordenanza, a una (01) foja útil.-----

Art. 2°: ELEVESE copia de la presente normativa a la Comunidad Regional "SAN JUSTO" a sus efectos.-----

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil ocho_

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 075//2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha tres (03) de Abril de dos mil ocho.....

MARISEL LOPEZ GO CEBALLOS
SECRETARIA DE ACTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. FOSCHI
Presidente H. C. D.